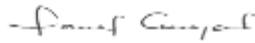


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que los convocados en litis aún no se notifican, sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de enero de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

## REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Nubia García Paez vs. Colpensiones. Litis por activos Piedad Gutiérrez Parra y Christian Ancízar Méndez Gutiérrez. Rad. 2019-00260-00.

#### AUTO DE SUSTANCIACION 78

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso la parte actora allega los correos remitidos para notificación de los litis en la dirección [crsthian.mendez@gmail.com](mailto:crsthian.mendez@gmail.com) y [mpguteirrez@gmail.com](mailto:mpguteirrez@gmail.com) y solicita se les tenga por notificados, advirtiendo en Juzgado que no manifiesta bajo la gravedad de juramento, conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806/2020 inciso 2, que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por las personas a notifica ni señala la forma en que obtuvo la dirección.

Así las cosas y antes de proceder al emplazamiento de los integrados en litis, considerando que en nuestra especialidad es obligatoria la notificación personal (Art. 41, literal a) numeral 1 del CPTSS) se requerirá a la demandante para lo pertinente.

#### DISPONE:

-Requírase a la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8, Decreto 806/2020, hecho lo anterior, vuelva el expediente a despacho para lo pertinente.

#### NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6dbbb1b8305e76f8e407f837bfb64b49afd45660a024c8c2d2ef3348d28395**  
Documento generado en 25/01/2022 08:39:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>